PARTE MÉDICO DE BAJA/ALTA DE INCAPACIDAD TEMPORAL

Tipo de contingencia:	Enfermedad com Accidente de traba	ijo (AT)	Accidente no lab Enfermedad profe ervación por enfermedad p	sional (EP)		IDAD EMISORA NSS/ISM		
DATOS DE/LA TRABA	JADOR/A		SITUACIÓN:	ACTIVO X PE	RCEPTOR DE DE	SEMPLEO CON	TRIBUTIVO 🗆	
ANTELO		Segundo apellido GALVEZ Domicilio habitual:		JOSE MIGUEL		DNI-NIE-Pasaporte 53365216H		
NTGL820513904011	291029549331	CL DE FRANC	CISCO NAVACERRA	DA, 19 PISO 5º IZI)A			
Localidad MADRID		Provincia MADR	Provincia MADRID			Teléfono móvil	Teléfono fijo 653469659	
Nombre de la empresa NVIA DESTION DE DATOS			Puesto de trabajo Programadores informáticos			Código nacional de ocupación (CNO) 3820		
CUMPLIMENTAR SOLO EI Fecha de AT (1) Sólo en cassi de accidente de trabajo TIPO DE PROCESO				(1) Muy grav		a de la siguiente re	visión médica	
Muy corto Medio Corto X Largo			15 días			27/06/2019		
PARTE DE BAJA X	Fecha de la ba	ja 20/06/2019	DATOS DEL FA / DATOS DEL M	CULTATIVO - CLA ÉDICO INSPECTO	CAUSAS DI	EL ALTA MÉDIO	CAr	
Recaida: SÍ NO X			Lavilla Gomez, Augusto			Curación/Mejoría que permite realizar trabajo habitual Fallecimiento		
Fecha de la baja del proceso inicial del que es recaída			/	06/2019	Propuesta de incapacidad permanente			
			// //	fecha y sello		Inicio de situa	cion de maternidad	
PARTE DE ALTA (2) En los parte de alta, cumplimente	Fecha de al	ta ⁽²⁾	N° identificae	colegiado 18342/582 160 del facultativo 2280107B],		Incomparecencia	

	A CUMPLIMENTAR POR LA EMPRESA
DATOS GENERA	LES .
Régimen	Código de cuenta de cotización (CCC)
Código de la provinc	cia del centro de salud del facultativo/médico inspector que permite el parte de baja/alta (1)
Código nacional de	ocupación (CNO)(2)
DATOS DEL TRA	BAJADOR
Número de Segurida	ad Social (NAF)
CONTRATOS:	A tiempo parcial/fijos discontinuos:
	Suma bases cotización Suma de días naturales
	Resto de contratos
	Base de cotización Días cotizados/mes
OTROS DATOS D	E CONTINGENCIAS PROFESIONALES:
Cotización del año a	nteior por horas extras/días
Cotizaciones del año	anteior por otros conceptos/días
Fecha del AT/EP	

Dato obligatorio con el fin de identificar la provincia de la entidad emisora (SPS, INSS/ISM y MUTUA) de la baja médica, a efectos de coordinación y
control de la IT del trabajador.

(2) Dato obligatorio para calcular la duración estimada del proceso en relación con la profesión, la edad y la enfermedad/accidente del trabajador.

NORMA GENERAL PARA INFORMAR LAS BASES DE COTIZACIÓN

En los contratos a tiempo parcial, para todas las contingencias, se informará del importe de la suma de las bases de cotización a tiempo parcial acreditadas desde la última alta laboral, con un máximo de tres meses inmediatamente anteriores al de la baja médica, así como el número de días naturales a que aquellas correspondan. Si el trabajador hubiese ingresado en la empresa el mismo mes de la baja, o hubiera existido un cambio de su actividad laboral en dicho mes (de contrato a tiempo parcial, cambio de categoría profesional,...) la base a consignar será la del mes de la baja y el número de días a que se refiere dicha base en ese mes.

Para el resto de contratos:

- En contingencias comunes: se informará el importe de la base de cotización por contingencias comunes del mes inmediatamente anterior a aquel en que se produce la baja médica o la recaída, indicando el número de días a que corresponde tal cotización, que será de 30 días si percibe retribución mensual o, si percibe retribución diaria, los días del mes que correspondan. Si el trabajador hubiese ingresado en la empresa el mismo mes de la baja, o hubiera existido un cambio de su actividad laboral en dicho mes (de contrato a tiempo parcial a completo, cambio de categoría profesional,...) la base a consignar será la del mes de la baja y el número de días a que se refiere dicha base en ese mes.
- · En contingencias profesionales la base reguladora se obtiene por la adición de dos sumandos:
 - A. La base de cotización por contingencias profesionales del mes anterior a la baja médica, sin horas extraordinarias ni otros conceptos que no hayan sido objeto de prorrateo en las bases mensuales de cotización, indicando el número de días que corresponde, que será de 30 días si percibe retribución mensual o, si percibe retribución diaria, los días del mes a que correspondan.
 - B. La cotización por las horas extraordinarias realizadas en el año anterior, así como las cotizaciones por otros conceptos retributivos que no hayan sido objeto de prorrateo en las bases mensuales de cotización (pluses y retribuciones complementarias computables) del año anterior, entre 365 días o , si la antigüedad es inferior a un año, entre el número de días, anteriores a la baja, que el trabajador haya permanecido de alta en la empresa.

RECUERDE: Si la baja médica del trabajador es por enfermedad común y no acredita 180 días cotizados en los 5 años inmediantamente anteriores a la fecha de la baja, no tendrá derecho al subsidio de incapacidad temporal y, por esta razón, la empresa no podrá descontar su importe de las cotizaciones.